



Contrato de adquisición de 505 computadoras portátiles tipo laptop (notebook), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el Mtro. Luis Ángel Hernández García, en su carácter de Subsecretario de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadana Juana de Dios Huchín Caamal, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Mtro. Luis Ángel Hernández García, comparece en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 16 de octubre de 2021 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 8, 11, 12 fracción III, XI y XXIX y 13 fracción III y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEDESYH/OT/DDH/0586/014/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Lic. Carlos Enrique Martínez Aké, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitó la adquisición de 505 computadoras portátiles tipo laptop (notebook) en referencia al programa "APRENDE", en su componente "COMPUT@BLET".

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2021, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAIG-EST-031-2021**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2021.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una persona física que se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio número 0081039923100 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para proveer los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Aviación, No. 7, Colonia Héroe de Nacozari, entre calle Jesús García Corona y 4 Caminos, C.P. 24070, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 04863, renovado el día 16 de marzo de 2021.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: HUCJ7201277AA.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
505	Pieza	COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO LAPTOP (NOTEBOOK), MARCA GHIA MODELO LIBERO LH514CP, PANTALLA DE 14.1". PROCESADOR: INTEL CELERON* APOLLO LAKE J3355 (2.0 GHZ/2.5 GHZ.) 2MB CACHE, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO X64, EN ESPAÑOL.	\$5,500.09	\$2,777,545.45



	PANTALLA DE: 14.1" (35.81 cm) LED CON PROTECTOR VINÍLICO ADHERIDO, RESOLUCIÓN HD DE: (1366 X 768 PIXELES), MEMORIA RAM DE: 4 GB LPDDR4, BAHÍA PARA HDD 2.5" (6.35 cm) EXPANDIBLE HASTA 2TB. ALMACENAMIENTO INTEGRADO (EMCC) DE: 128 GB, EMMC. CONEXIÓN Wi-Fi: RTL8723DU 802.11 B/G/N, BLUETOOTH: 4.0 CÁMARA FRONTAL: 0.3 MEGAPIXELES BATERÍA RECARGABLE DE: 10,000 MAH PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA: PUERTO MINI HDMI, LECTOR DE TARJETAS MICRO SD (SDHC/SDXC), 1 PUERTO USB 3.0 Y 1 PUERTO USB 2.0, PUERTO DE 3.5 mm AUDIO Y MIC, ALTAVOCES ESTÉREO INCORPORADOS 8Ω / 1W X 2, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN 12V CC 2A CON LED INDICADOR DE CARGA, BOTÓN Y LED INDICADOR DE ENCENDIDO. TECLADO EN ESPAÑOL CON I/O PANEL TÁCTIL DIMENSIONES: 329 x 217 x 24.6 MM PESO: 1.26 Kg. INCLUYE TARJETA SANDISK ULTRA MICRO SD 64 GB VELOCIDAD DE CLASE 10 VELOCIDAD MÍNIMA DE LECTURA: 170 MB/S. VELOCIDAD MÍNIMA DE ESCRITURA: 90 MB/S. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -25°C TO 85°C TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO: - 40°C TO 85°C 1 AÑO DE GARANTÍA EL EQUIPO INCLUYE EL PROTECTOR DE PELÍCULA CLARA (TRANSPARENTE) DE MATERIAL DE DOS CAPAS DE ADHERIDA A LA PANTALLA CON EMBALAJE PRIMARIO		
--	--	--	--



	PARA EQUIPAJE DE INDIVIDUAL DE COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO NOTEBOOK, CON LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS. GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS; ASÍ MISMO SE DETALLA LA GARANTÍA QUE APLICA DIRECTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" Y LA GARANTÍA QUE OFRECE EL FABRICANTE DEL PRODUCTO COTIZADO: COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO LAPTOP MARCA GHÍA MODELO LIBERO LH514CP (NOTEBOOK), PANTALLA DE 14.1", MEMORIA RAM DE 4GB LPDDR4, ALMACENAMIENTO INTEGRADO (EMCC) DE 128 GB, CÁMARA FRONTAL DE 0.3 MEGAPIXELES, BATERÍA RECARGABLE DE 10,000 MAH. INCLUYE TARJETA MICRO SD 64 GB. GARANTÍA: 1 AÑO. EL TRÁMITE DE GARANTÍA SE REALIZARÁ PRESENTANDO LA FACTURA DE COMPRA U ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE SELLADA Y DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO COMO SON: NÚMERO DE SERIE, MARCA Y MODELO. TODAS LAS GARANTÍAS SERÁN NULAS SI SE REMUEVEN LAS ETIQUETAS DE LOS PRODUCTOS. LA GARANTÍA NO ES VÁLIDA EN LOS SIGUIENTES CASOS: -CUANDO LA AVERÍA SEA CONSECUENCIA DE LA FALTA DE OBSERVACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO. -CUANDO HAYA EXISTIDO ALGÚN INTENTO DE REPARACIÓN POR PERSONA AJENA NO AUTORIZADA. -CUANDO EL MAL FUNCIONAMIENTO SEA POR PROBLEMAS CON EL SOFTWARE, TALES COMO MALA INSTALACIÓN DE PROGRAMAS, VIRUS, MAL MANEJO DE INFORMACIÓN.		
--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



		-CUANDO EL PRODUCTO HAYA RECIBIDO GOLPES ACCIDENTALES O INTENCIONALES O HAYA SIDO EXPUESTO A ELEMENTOS NOCIVOS COMO EL AGUA, ÁCIDOS, FUEGO, INTEMPERIE O CUALQUIER OTRO SIMILAR O ANÁLOGO. -CUANDO EL PRODUCTO HAYA SIDO ALTERADO O PRESENTE DAÑOS FÍSICOS COMO ROTURAS, RALLADURAS, DESAJUSTES POR GOLPES. -CUANDO LAS PIEZAS FALLEN POR QUEMADURA ELÉCTRICA O EXPLOSIÓN DE CIRCUITOS PROVOCADO POR SOBRE VOLTAJES, RAYOS, ETC. LA GARANTÍA IMPLICA LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO O PIEZA DAÑADA. EL EQUIPO DEBERÁ SER PRESENTADO EN SU PAQUETERÍA ORIGINAL Y CON TODOS SUS ACCESORIOS. ES FACULTAD DEL FABRICANTE DETERMINAR Y DECIDIR EN QUÉ CASOS SE LLEVARÁ A CABO LA REPOSICIÓN DEL BIEN POR GARANTÍA. EL PERIODO DE GARANTÍA CORRE A PARTIR DEL MOMENTO DE ENTREGA DEL EQUIPO. CUALQUIER SOLICITUD DE GARANTÍA POR FALLAS O DEFECTO DE FABRICACIÓN DEBE SER REPORTADA AL CORREO ADJUNTO, ASÍ COMO EL TELÉFONO PRESENTADO: Correo: marketcampeche@gmail.com Teléfono: 9811204179		
		Subtotal	\$2,777,545.45	
		16% I.V.A.	\$444,407.27	
		Total	\$3,221,952.72	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$ 3,221,952.72 (Son: Tres millones doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y dos pesos 72/100 M.N.) con I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de



los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 30 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes, se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto a conceptos o volúmenes, ésta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad, corresponderá al 50% restante, contra entrega recepción de los mismos, previa entrega de factura, recepción de los bienes a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria de la entrega de los bienes a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de póliza de fianza que contendrán entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios



ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad, de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. - Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la bodega de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda, sin número, por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a los servidores públicos Ing. Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo Humano y responsable del Programa "APRENDE" y/o Lic. Luis Alonso Cuevas González, Coordinador del Componente "Comput@blet", del Programa "APRENDE", ambos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o por personal que éstos mismos designen, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. - Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto



las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera. - Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. - "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. - Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta. - Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva las garantías de primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima quinta. - Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



Contrato núm. 146/2021

Décima séptima. - Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 31 de diciembre de 2021.

Por "El Estado"

Mtro. Luis Ángel Hernández García
Subsecretario de Administración

Por "El Proveedor"

C. Juana de Dios Huchín Caamal

Testigos

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Encargado del Despacho de la
Dirección de Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Encargada del Despacho de la
Subdirección de Adquisiciones
Estatales



ANEXO ÚNICO

ANEXO A.

Cantidades requeridas de computadoras portátiles tipo laptop (Notebook).

La cantidad requerida de computadoras portátiles tipo laptop (Notebook) es de 505 (Son: Quinientos cinco), misma que serán recibidas y revisadas en una bodega de la SEDESYH, ubicada en Av. Pedro Sainz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche.

ANEXO B.

Especificaciones técnicas de la computadora portátil tipo laptop (Notebook).

- Comput@blet

PROCESADOR: INTEL CELERON* APOLLO LAKE J3355 (2.0 GHz/2.5 GHZ.) 2MB CACHE,

SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO X64,

PANTALLA DE: 14.1" (35.81 cm) LED CON PROTECTOR VINÍLICO ADHERIDO,

RESOLUCIÓN HD DE: (1366 X 768 PÍXELES),

MEMORIA RAM DE: 4 GB LPDDR4,

BAHÍA PARA HDD 2.5" (6.35 cm) EXPANDIBLE HASTA 2TB

ALMACENAMIENTO INTEGRADO (eMCC) DE: 128 GB,

CONEXIÓN Wi-Fi: RTL8723DU 802.11 B/G/N,

BLUETOOTH: 4.0

CÁMARA FRONTAL: 0.3 MEGAPÍXELES

BATERÍA RECARGABLE DE: 10,000 mAh

PERIFÉRICOS DE ENTRADA Y SALIDA:

PUERTO MINI HDMI, LECTOR DE TARJETAS MICRO SD (SDHC/SDXC), 1 PUERTO USB 3.0 Y 1 PUERTO USB 2.0, PUERTO DE 3.5 mm AUDIO Y MIC, ALTAVOCES ESTÉREO INCORPORADOS 8Ω / 1W X 2, ENTRADA DE ALIMENTACIÓN 12V CC 2A CON LED INDICADOR DE CARGA, BOTÓN Y LED INDICADOR DE ENCENDIDO.

TECLADO EN ESPAÑOL CON I/O PANEL TÁCTIL

DIMENSIONES: 329 x 217 x 24.6 mm

PESO: 1.26 Kg.



GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

ADAPTADOR DE CORRIENTE CA/CC:

ENTRADA: 100W CA - 240V CA 50Hz /60 Hz 0.7 A
SALIDA: 12 V CC 2A

MANUAL DE USUARIO.

GARANTÍA: 1 AÑO.

EL SISTEMA OPERATIVO INICIARÁ O ARRANCARÁ CON EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE "CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS" VERTICAL A COLOR; Y, CONTENIENDO UNA MEMORIA MICRO SD DE 64 GB.

- Muestra física de la computadora portátil tipo laptop (Notebook).





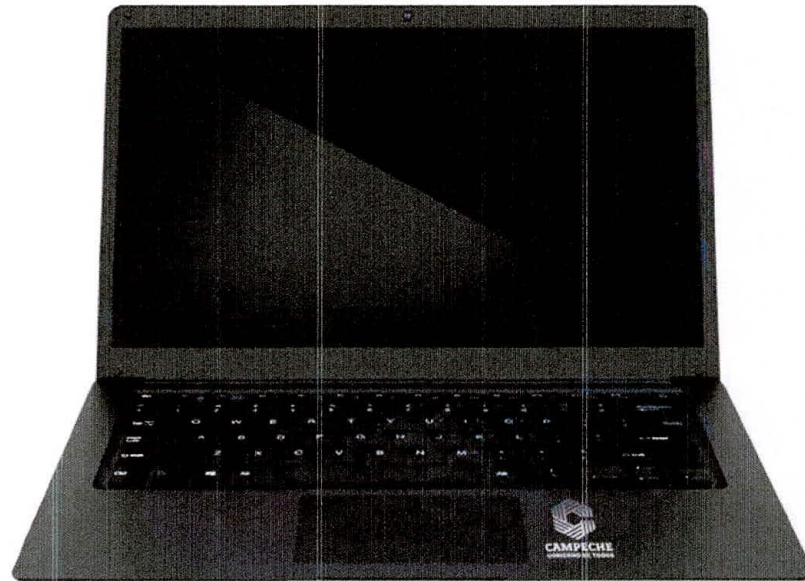
GOBIERNO
DE TODOS



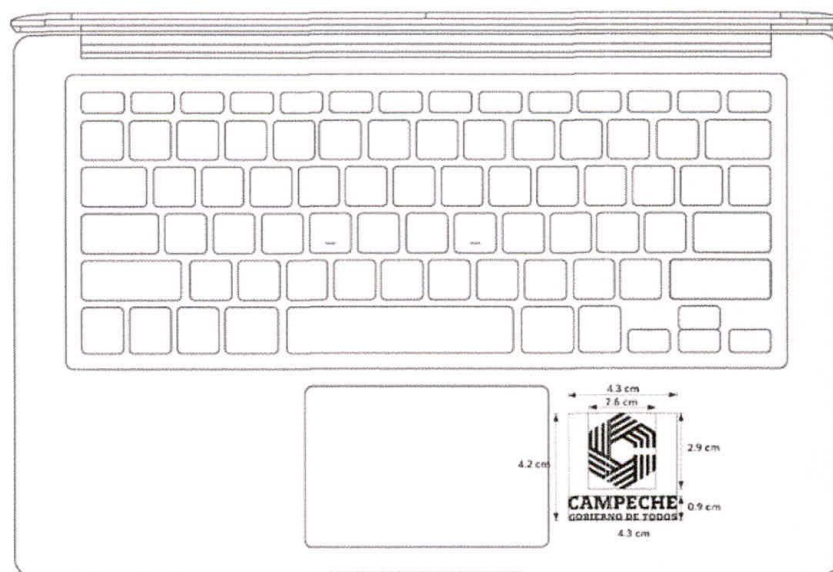
SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

- Muestra física con logotipo Institucional en la parte inferior derecha del teclado.



- Especificaciones de medidas para logotipo Institucional en la parte inferior derecha del teclado, con serigrafía en color blanco.

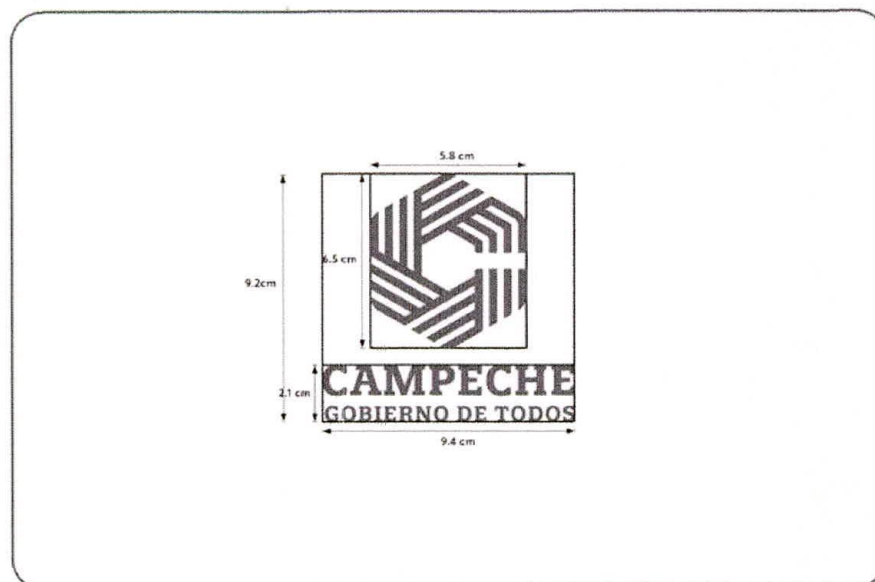




- Muestra física con logotipo Institucional en la parte posterior de la pantalla.



- Especificaciones de medidas para logotipo Institucional en la parte posterior de la pantalla, con serigrafía en color blanco.

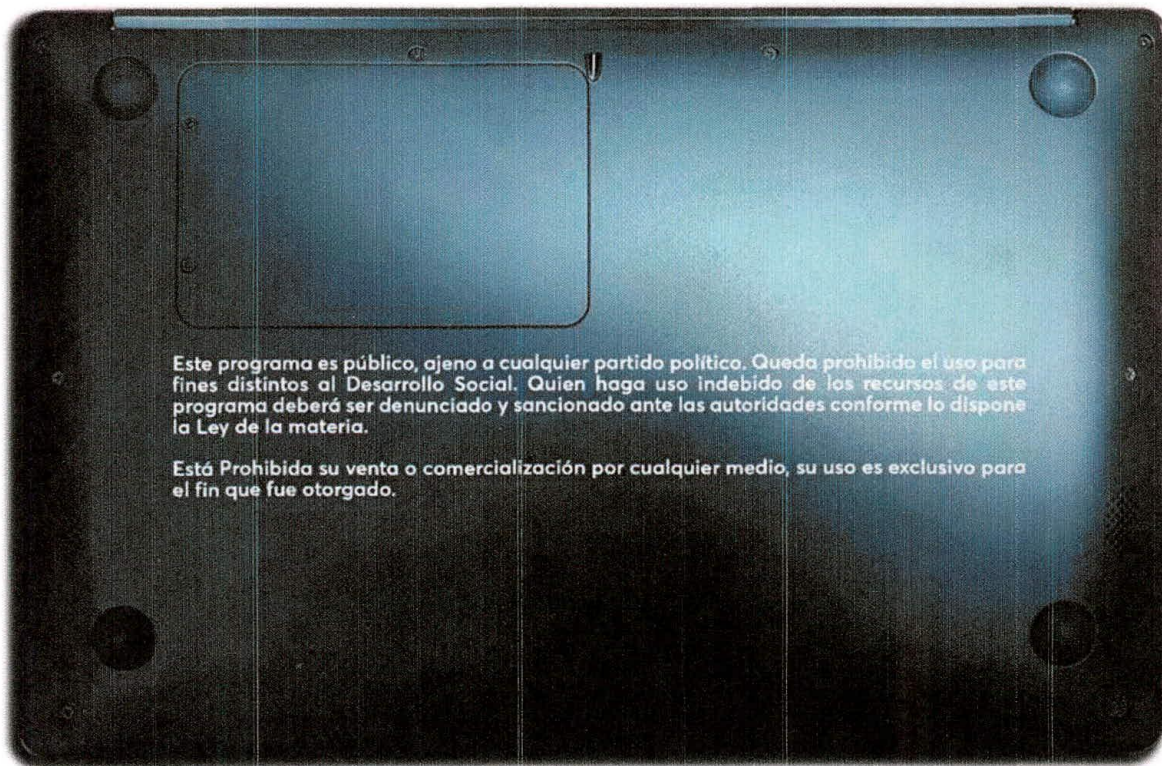




- Muestra física de la leyenda anticorrupción en la parte posterior del teclado con letra Averta Bolt 50 pt., justificado a la Izquierda, respetando la posición indicada con serigrafía en color blanco:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia."

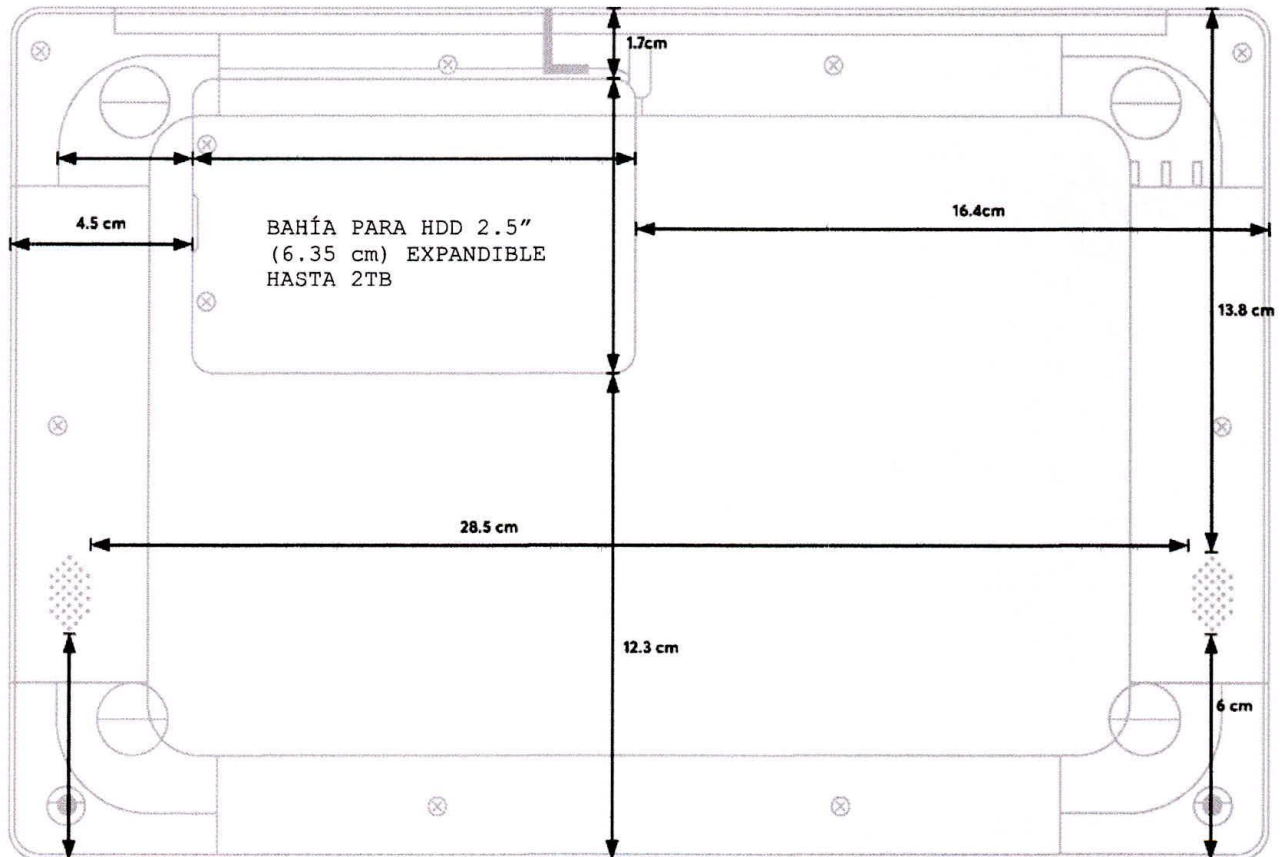
Está Prohibida su venta o comercialización por cualquier medio, su uso es exclusivo para el fin que fue otorgado".



[Firmas manuscritas]



Ubicación de la Bahía para HDD 2.5" (6.35 cm) expandible hasta 2 TB y de las salidas de los altavoces.





GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

- Película protector adherible de 2 capas de PET para la pantalla de 14.1", con logotipos Institucionales, del Programa, del componente y los propios del equipo como se especifica en la imagen,

Película protectora adherible: Dimensiones: 31 cm. x 17.5.5 x .04mm.

Material: Dos capas de PET, adherido estáticamente a la pantalla en la parte frontal.



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDESYP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

APRENDE



CompuT@blet



Bluetooth



Windows 10 Pro



CELERON
inside



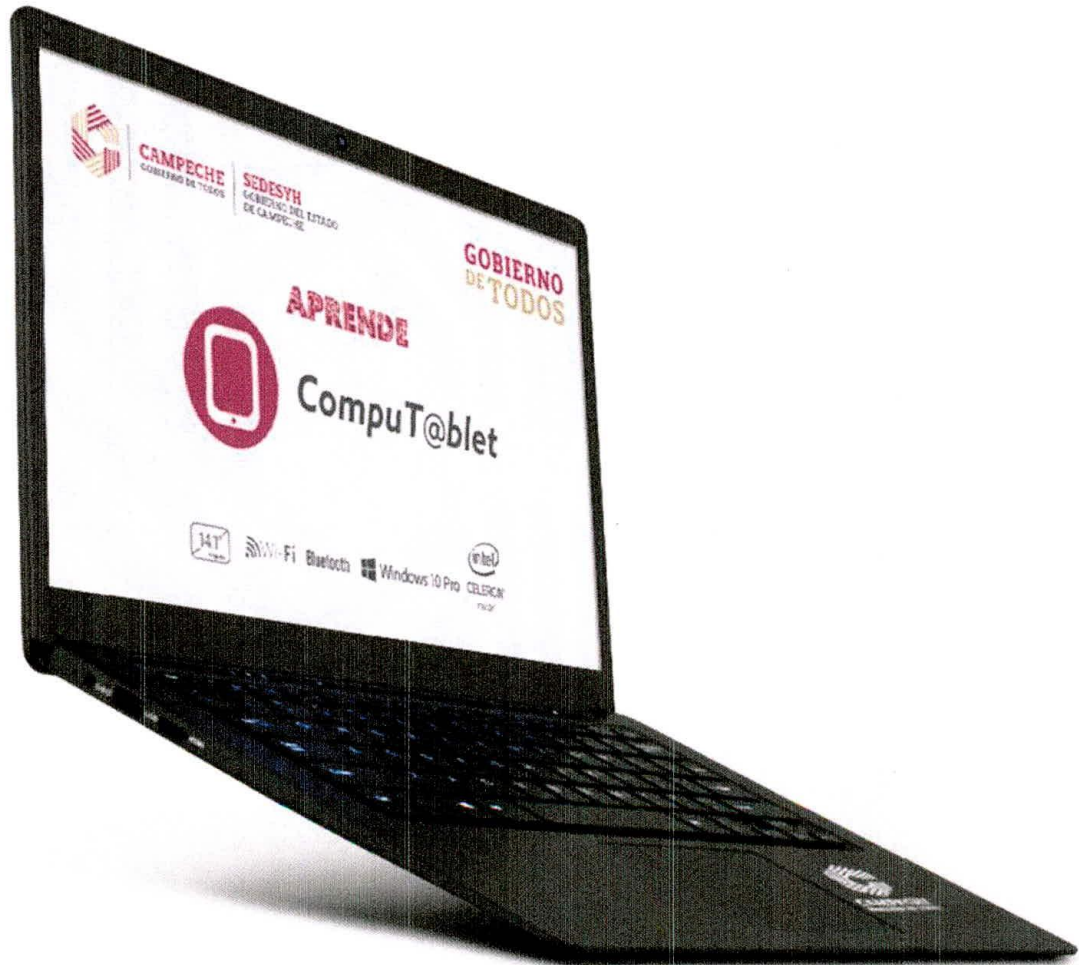
**GOBIERNO
DE TODOS**



SAIG
**GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Contrato núm. 146/2021

- Muestra física del equipo con la película protectora adherida en la pantalla de 14.1".



[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

- Muestra física del equipo con logotipo Institucional de "Campeche Gobierno de Todos" vertical a color, al arrancar o iniciar el Sistema Operativo instalado:





- Almacenamiento: Micro SD

Micro SD Capacidad de almacenamiento de datos: 64 GB,
Velocidad de Clase 4,
Velocidad Mínima de Lectura: 170 Mb/s.
Velocidad Mínima de Escritura: 90 Mb/s.
Temperatura de Operación: -25°C to 85°C
Temperatura de Almacenamiento: -40°C to 85°C



[Firma manuscrita]



- Cargador

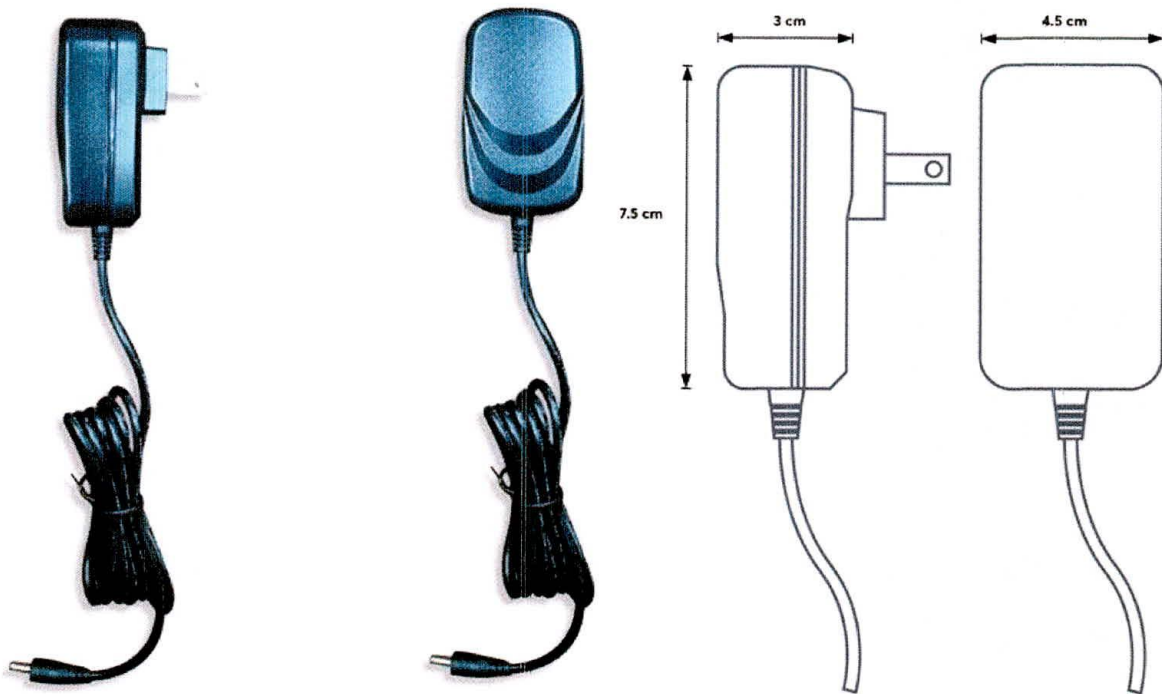
AC/DC

Cargador de Alimentación:

Entrada: 100V-240V C.A., 50Hz/60Hz, 0.7A

Salida: 5V C.C. 2A

Polaridad (⊖ ⊙ ⊕)





ANEXO C.

Especificaciones técnicas del embalaje primario/caja individual para empaque de computadora portátil tipo laptop (Notebook), en el que tendrá el número de serial del equipo en el exterior de manera visible para su entrega-recepción.

Descripción:

Caja de Cartón con tapa tipo Bisagra.

Las Cajas (embalaje primario) tendrán el número de serial del equipo en el exterior de manera visible para su entrega-recepción.

Dimensiones: (34 cm x 24.5 cm x 8.0 cm)

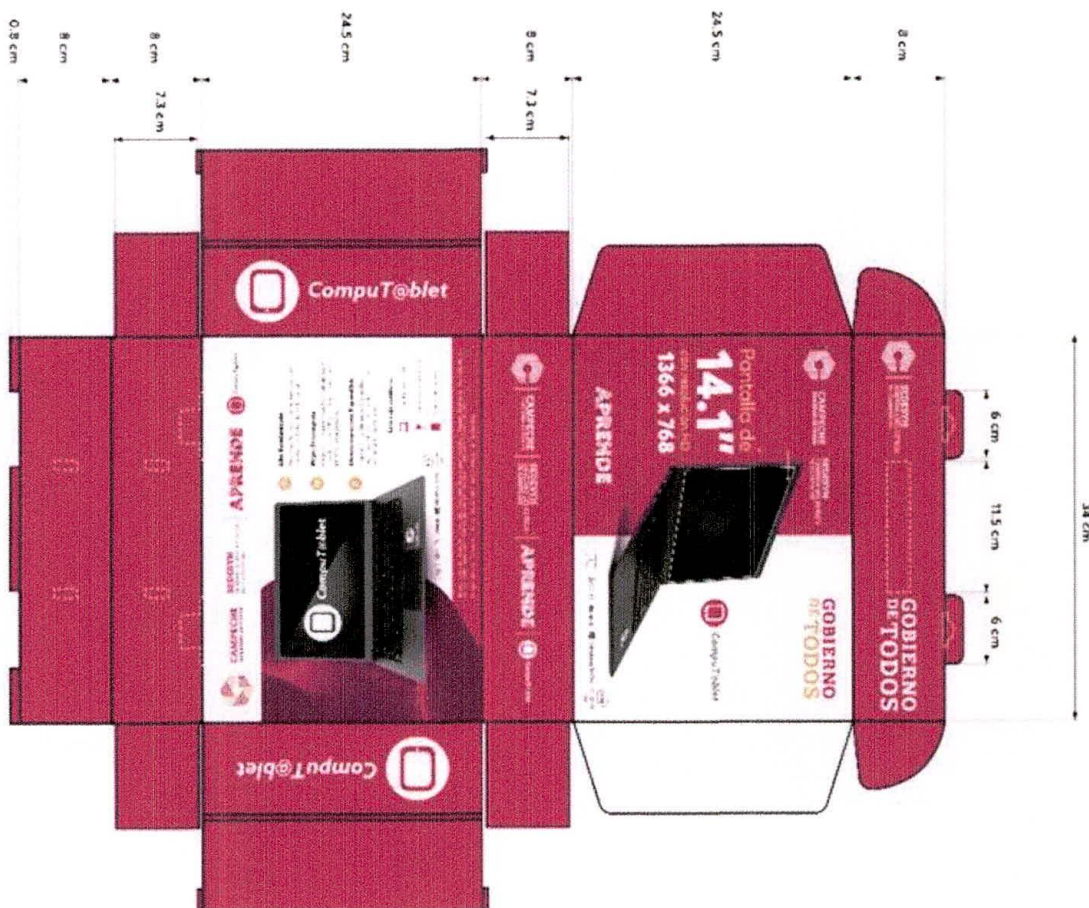
Peso: 157 g.

Material:

Uso de Colores:

- Blanco simple (1200 G),
- Rojo Pantone (7420 C)
- Rojo difuminado del Pantone (7420 al 7421),
- Gris Pantone (Cool Gray 8 C) y Gris Pantone (Cool Gray 11 C)
- Dorado Pantone P13-7C

Todo el Embalaje en su exterior con acabado laminado brillante.





**GOBIERNO
DE TODOS**



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

- Logotipos Institucionales, del Programa, del Componente y propios del equipo, usados en el diseño del embalaje primario.

**GOBIERNO
DE TODOS**

**GOBIERNO
DE TODOS**



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

SEDESYPH
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

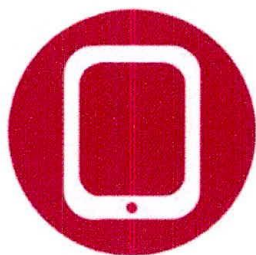
Contrato núm. 146/2021



SEDESYP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

APRENDE

APRENDE



CompuT@blet

[Firma manuscrita]



GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021



CompuT@blet

 **Windows 10 Pro**



CELERON®
inside™

Bluetooth

 **Wi-Fi**

14.1"
Pulgadas

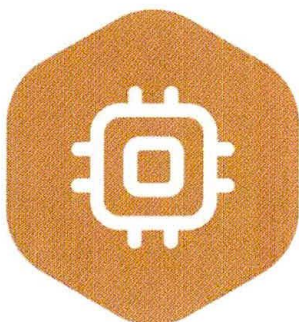
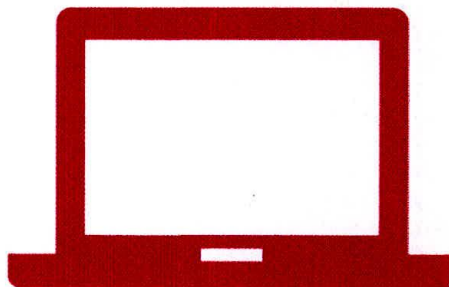


GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021





- Colores Oficiales (Pantone).

PALETA DE COLORES

Manual de Identidad Gráfica | Gobierno del Estado de Campeche

Colores institucionales y sus equivalentes en los diferentes sistemas de color:

PANTONE: 7420 C C: 25 M: 100 Y: 65 K: 20 R: 159 G: 34 B: 65 HEX: #9F2241	PANTONE: P 13-7 C C: 30 M: 30 Y: 45 K: 0 R: 188 G: 169 B: 134 HEX: #8CA986	PANTONE: 626 C C: 85 M: 45 Y: 70 K: 30 R: 35 G: 91 B: 78 HEX: #235B4E	PANTONE: COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 K: 10 R: 136 G: 139 B: 141 HEX: #888B8D
PANTONE: 7421 C C: 40 M: 95 Y: 60 K: 45 R: 105 G: 28 B: 50 HEX: #691C32	PANTONE: P 13-7 C C: 35 M: 40 Y: 60 K: 0 R: 171 G: 148 B: 112 HEX: #AB9470	PANTONE: 627 C C: 85 M: 55 Y: 70 K: 65 R: 16 G: 49 B: 43 HEX: #10312B	PANTONE: COOL GRAY 11 C C: 60 M: 50 Y: 45 K: 35 R: 83 G: 86 B: 90 HEX: #53565A

19



GOBIERNO
DE TODOS



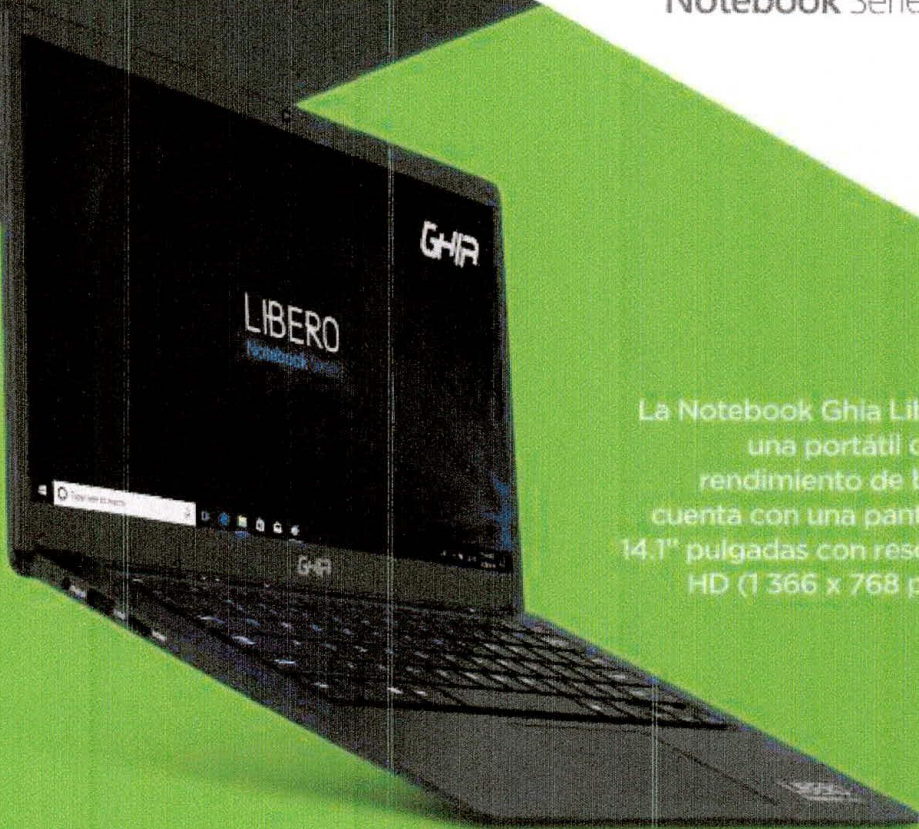
SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

G+H+P

LIBERO
Notebook Series

Código de fabricante
LH514CP



La Notebook Ghia Libero es
una portátil de gran
rendimiento de batería,
cuenta con una pantalla de
14.1" pulgadas con resolución
HD (1 366 x 768 píxeles)



Wi-Fi

Bluetooth



Windows 10 Pro





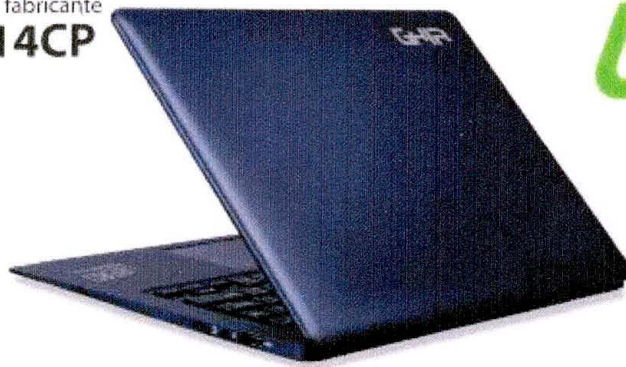
GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

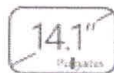
Contrato núm. 146/2021

Código de fabricante
LH514CP



GHIA

LIBERO
Notebook Series



Wi-Fi

Bluetooth



Windows 10 Pro



CELERON[®]
inside

Especificaciones:

Sistema operativo	Windows 10 [®] Pro en español a 64 bits
Procesador	Intel [®] Celeron [®] Apollo Lake J3355 (2.0 Ghz / 2.50 Ghz)
Memoria RAM	4 GB LPDDR4
Almacenamiento	128 GB eMMC
	Bahía para HDD 2.5" (6.35 cm) de 7mm
Pantalla	14.1" (35.81 cm) LED
Resolución	HD (1366 x 768 pixeles)
Cámara frontal	0.3 Megapíxeles
Conexión	RTL8723DU WiFi 802.11 b/g/n
	Bluetooth 4.0
Puertos	1 Puerto mini HDMI
	1 Lector de tarjetas Micro SD (formatos soportados SDHC/SDXC)
	1 x USB3.0 / 1 x USB2.0
	1 puerto 3.5mm para auriculares/microfono
Bocinas estereo	Incorporadas 8Ω / 1 W x 2
Batería	10 000 mAh
Teclado	78 teclas (español latinoamericano)
Indicadores led:	Encendido, Bloqueo de mayúsculas (Caps lock) y bloqueo de teclas numéricas (Num lock).
Garantía	1 Año
Peso	1.26 kg
Dimensión del producto	329 mm x 217 mm x 246 mm

Soporte GHIA México:
800 700 GHIA (4442)

www.ghia.com.mx

Tecnología de calidad
Al alcance de todos



SanDisk



Tarjetas SanDisk Ultra® microSDXC™ y microSDHC™ UHS-I

Reflejos

- Ideal para teléfonos inteligentes y tabletas basados en Android™.
- Hasta 512 GB* de capacidad.
- Velocidades de transferencia de hasta 170 MB/s**.
- Carga aplicaciones más rápido con la clase de rendimiento A1.
- UHS Speed Class U1 y Speed Class 10 para grabación y reproducción de video Full HD.
- Garantía de 10 años.
- Garantía limitada de 10 años (Nota importante).

Rápido para obtener mejores imágenes, rendimiento de la aplicación y video Full HD.

La tarjeta SanDisk Ultra® microSDXC™ UHS-I le brinda la libertad de disparar, guardar y compartir más que nunca. Con capacidades de hasta 512 GB*, nuestra tarjeta SanDisk Ultra microSD™ tiene espacio para incluso más horas de video Full HD y ofrece velocidades de transferencia de hasta 170 MB/s** para ayudarlo a mover sus contenidos rápidamente. Ideal para teléfonos inteligentes y tabletas Android™, la tarjeta carga aplicaciones más rápido con un rendimiento de clasificación A1.

Velocidades de transferencia de hasta 170 MB/s**.

Las velocidades de transferencia superiores significan que su contenido se mueve rápidamente, lo que le permite mover hasta 1000 fotos en un minuto.

Aplicación SanDisk® Memory Zone para una fácil gestión de archivos.

Disponible en la tienda Google Play™, la aplicación SanDisk Memory Zone le permite ver, acceder y hacer copias de seguridad de los archivos de su teléfono en una ubicación. También puede mover archivos automáticamente desde su dispositivo a su tarjeta de memoria para liberar espacio.

SanDisk



GOBIERNO
DE TODOS



SAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato núm. 146/2021

SanDisk

Especificaciones técnicas

Factor de forma	microSDHC™ y microSDXC™
Capacidad disponible	16GB, 32GB, 64GB, 128GB, 200GB, 256GB, 400GB y 512GB*
Rendimiento - Velocidad	64 GB-512 GB: 170 MB/s** lectura 16GB-32GB: 98 MB/s** lectura
Dimensiones	microSD™: 0,59 x 0,43 x 0,03 pulg. (14,99 mm x 10,92 mm x 1,02 mm) Adaptador SD™: 1,26 pulgadas x 0,94 pulgadas x 0,08 pulgadas (32 mm x 24 mm x 2,1 mm)
Temperatura de funcionamiento	13° F a 185° F (-25° C a 85° C)
Temperatura de almacenamiento	-40° F a 185° F (-40° C a 85° C)
Compatibilidad	Compatible con todos los dispositivos host compatibles con microSDHC y microSDXC
Garantía	Garantía de 10 años

CLASS 10

FULL HD
VIDEO

A1
APP PERFORMANCE

Para obtener más información visite
www.sandisk.com

SanDisk

En SanDisk, estamos mejorando las posibilidades de almacenamiento de datos. Ofreciendo más de 20 años de experiencia en productos de almacenamiento de datos, ofrecemos soluciones de almacenamiento de datos personalizadas para consumidores y empresas de todo el mundo.

Western Digital Technologies, Inc.
10000 North Central Expressway, Santa Fe, CA 97071

Western Digital Technologies, Inc. es un proveedor autorizado y licenciado de los productos SanDisk.

SanDisk y SanDisk Extreme son marcas comerciales registradas de Western Digital Technologies, Inc. y sus filiales en los Estados Unidos y en otros países. Los nombres de productos y servicios de terceros son marcas o nombres comerciales de sus respectivos propietarios. El uso de los nombres de productos y servicios de terceros en este documento no implica la aprobación o el respaldo de SanDisk por parte de dichos propietarios. El uso de los nombres de productos y servicios de terceros en este documento no implica la aprobación o el respaldo de SanDisk por parte de dichos propietarios. El uso de los nombres de productos y servicios de terceros en este documento no implica la aprobación o el respaldo de SanDisk por parte de dichos propietarios.

SanDisk y SanDisk Extreme son marcas comerciales registradas de Western Digital Technologies, Inc. y sus filiales en los Estados Unidos y en otros países. Los nombres de productos y servicios de terceros son marcas o nombres comerciales de sus respectivos propietarios. El uso de los nombres de productos y servicios de terceros en este documento no implica la aprobación o el respaldo de SanDisk por parte de dichos propietarios. El uso de los nombres de productos y servicios de terceros en este documento no implica la aprobación o el respaldo de SanDisk por parte de dichos propietarios.

SanDisk